CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF No. 06-7-10171-25

Bogotá D.C., 30 ABR 2025

Señora
CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ
Representante Legal
REDJURISTA S.A.S.
Teléfonos: 3115016764 – 3217750385
Correo Electrónico: asistentecomercial@redjurista.com
Dirección: Carrera 6 26 B 85 Piso 9 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 154 2025

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 22/04/2025 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 154 2025,** cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL**", ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.999.736 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal No. 026 del 16/02/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00364 del 12/02/2025
CONTRATISTA	NOMBRE: REDJURISTA S.A.S. NIT: 900.852.009-6 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO BORRERO GONZÁLEZ C.C. No: 19.390.979 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 6 26 B 85 Piso 9 Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos. Bogotá D.C. TELÉFONOS: 3115016764 – 3 217750385 CORREO: asistentecomercial@redjurista.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el Jefe del Área Jurídica de la Secretaría General de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un único pago contra entrega del servicio (suscripción virtual de biblioteca jurídica, entrega de usuarios y contraseñas; capacitación y manejo de la plataforma).

<table>
<tr><td></td><td>El pago se efectuará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias, tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: REDJURISTA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 900.852.009-6
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No: 03343558201
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33525 del 19/03/2025, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500,000,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($33.100.000,00) MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
A-02-02-02-008-004</td><td>SEGEN 000G</td><td>SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL.</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 33.100.000,00</td><td>$ 33.100.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$ 33.100.000,00</td></tr>
</table>

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005951-DILOF del 25/02/2025, el Grupo Central de Cuentas DILOF conceptuó que " (...) Las suscripciones a periódicos, revistas y libros están exentas del impuesto sobre las ventas, de acuerdo con lo previsto en el literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, siempre y cuando sean para acceder directamente a las ediciones digitales de los mismos (...)".</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:</td></tr>
</table>

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y un (01) año más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco (5%) del valor de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

2. **SANCIONES:**

a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo para la activación de la suscripción será de 15 días hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía única. La vigencia de la suscripción será de un (1) año, contado a partir de la activación del servicio. **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato se realizará de manera total, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y demás obligaciones, en coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La activación de la suscripción se realizará, en las instalaciones de la Secretaría General en la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C. (3 piso), de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 154 2025**, cuyo objeto es la **"SUSCRIPCIÓN VIRTUAL DE BIBLIOTECA JURÍDICA PARA LA SECRETARÍA GENERAL",** por la firma REDJURISTA S.A.S., identificada con NIT: 900.852.009-6, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Jefe Área de Contratación

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: CPS4. Andrea Galindo Muñoz/ DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF - GUPRE
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 29/04/2025
Ubicación c:\\mis documentos\\Informes 2025

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1. VIGENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN	Será de un (1) año, contado a partir de la activación del servicio.
2. COBERTURA	Se requiere la Suscripción virtual de doscientos cincuenta (250) usuarios para los funcionarios que laboran en la Policía Nacional, es de anotar que el portafolio Jurídico debe estar en constante actualización contando con las siguientes especificaciones: 1. Constitución 2. Códigos 3. Estatutos 4. Leyes 5. Decretos 6. Acuerdos 7. Resoluciones 8. Circulares 9. Sentencias de las Altas cortes tales como: Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura. 10. Decretos Únicos Reglamentarios 11. Colección Legislación Colombiana, 12. Colección Jurisprudencia Colombiana, 13. Proyectos de Ley. 14. Resúmenes de las Sentencias 15. Boletín de Noticias jurídicas los cuales deberán ser actualizados de manera diaria, con los pronunciamientos de las Altas Cortes, Normativas y conceptos de las entidades públicas del orden nacional conforme al Diario Oficial, los cuales serán enviados a los correos electrónicos de los 250 usuarios. 16. Compatibilidad para ingresar desde cualquier dispositivo tecnológico (Tablet, pc, móviles). 17. Así mismo el acceso directo a todos los documentos, mediante sistemas de búsqueda avanzada, de igual forma se brindará capacitación a los doscientos cincuenta (250) usuarios y manejo de la plataforma virtual. 18. Se requiere el retiro de usuarios con nueva asignación, en caso de ser necesario. Al igual que contar con bloqueos de claves. 19. La biblioteca debe permitir la extracción de documentos en formato Word y pdf, así como su personalización por parte de los usuarios beneficiarios.
3. CAPACITACIÓN	El contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la activación de la suscripción (asignación de los usuarios y contraseñas), previa coordinación con el supervisor del contrato, realizará la capacitación teórica y práctica sobre el manejo de la biblioteca virtual, vínculos, controles de búsqueda y demás herramientas que hacen funcional la misma.
4. CONDICIONES DE ENTREGA	La forma de entrega de los servicios contratados se hará en medio electrónico con actualizaciones en línea de manera permanente, a través de la plataforma del contratista, garantizando de esta manera la conectividad desde cualquier tipo de dispositivo que tenga conexión a Internet.
5. CONTINUIDAD Y PERMANENCIA DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN VIRTUAL	El acceso a la base de datos de consulta deberá ser permanente durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana. En el evento de suspensiones temporales del servicio que no permitan el acceso a la base de datos, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, a través del correo electrónico segen.asjur@policia.gov.co, en donde exponga las causas generadoras de la misma y el tiempo en el cual serán solucionadas, sin que supere las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación.

6. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO	El contratista deberá brindar una garantía técnica de la plataforma de biblioteca jurídica por el termino de un (1) año contado a partir de la activación de la suscripción. El contratista deberá contar con el servicio de soporte técnico, telefónico o en línea, de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 18:00 horas, y sábados de 08:00 a 12:00 horas, horario en el cual se deberán atender los requerimientos sobre los eventos en que la página web presente fallas o no permita el acceso a la biblioteca jurídica. El contratista actualizará la biblioteca jurídica diariamente, es decir, de lunes a viernes, relacionados con los fallos, tutelas, salvamentos de voto, reseñas de jurisprudencia y doctrina que representen fuentes legislativas, ejecutivas, judiciales y doctrinarias, notas generales, notas jurisprudenciales, concordancias, derogaciones, modificaciones, reglamentaciones, y subrogaciones, entre otras, de la colección de códigos y normativa en general y boletín de noticias jurídicas diarias actualizadas que se encuentren en la Biblioteca Jurídica
7. LICENCIAS Y REGISTROS	Durante la vigencia de la suscripción el contratista deberá tener vigentes los registros de dominio, licenciamientos de software y derechos de autor otorgados por las autoridades, entidades y organizaciones competentes, siendo facultad de la Secretaría General de la Policía Nacional a través de su supervisor requerirlas en cualquier tiempo.
8. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO	Vencida la vigencia de la suscripción, el contratista deberá proceder a suspender el servicio contratado, la no realización de esta actividad por la omisión del mismo, no será responsabilidad de la Secretaría General y por lo tanto, no responderá económicamente por los costos que se causen.
9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El contratista firmó un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual diligenció el formulario *"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"*.
10. COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el contratista diligenció el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista diligenció el formulario *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*.
12. CONDICIONES AMBIENTALES	El contratista se compromete a contribuir con la protección del ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acciones directa o de terceros participes en el cumplimiento del objeto contractual. Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". Código: 1DS-GU-0025. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Dirección Logística y Financiera para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. El contratista deberá mediante certificación, manifestar que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.

	El Contratista deberá alinearse al sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los proceso, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). Nota: los requerimientos de carácter ambiental fueron revisados y avalados a través del concepto ambiental No. 36 del 24/02/2025, suscrito por la señora Subteniente SLEENDY MARCELA LÓPEZ CHACÓN Inspectora de Edificaciones

Teniente **VALERIA USMA VÉLEZ**
Estructuradora del Estudio Previo